

Másteres oficiales 2008-2009 y 2009-2010

1- OBJETIVO

Si deseas estudiar un máster oficial no dejes de hacerlo por motivos económicos. Si estás en disposición de acceder a los estudios de máster oficial puedes financiarlo a través de este préstamo.

2- ¿QUÉ ES EL PRÉSTAMO RENTA UNIVERSIDAD?

Es un préstamo sin intereses ni ningún tipo de comisión que no tendrás que empezar a devolver hasta pasados cinco años desde su formalización.

3- ¿QUÉ MÁSTERES SON FINANCIABLES POR ESTE PRÉSTAMO?

Todos los másteres oficiales españoles, másteres adaptados al EEES y que pertenezcan a cualquiera de los 46 países que lo componen y además los másteres de universidades de Estados Unidos y de Canadá.

4- ¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE CUMPLIR?

- Estar actualmente admitido, preinscrito o matriculado en el máster de al menos 30 créditos ECTS o equivalente en EEUU o Canadá.
- Haber finalizado el último requisito universitario que le de acceso al máster con posterioridad al 1 de enero de 1997 para másteres del curso 2008-2009 y con posterioridad al 1 de enero de 1998 para másteres del curso 2009-2010.
- Haber residido en España los 4 años anteriores a la fecha de la solicitud del préstamo.

5- ¿CUÁNTO DINERO PUEDO SOLICITAR?

Podrás solicitar un máximo de 240 euros por crédito del máster y además podrás recibir 6.000 euros adicionales si tu máster se realiza en el extranjero.

6- ¿CÓMO SE RECIBE EL PRÉSTAMO?

Podrás elegir la forma de recibirlo:

En el caso de másteres de un año de duración un pago inicial de hasta 6.000 euros y/o hasta 12 mensualidades de máximo 800 euros, con un mínimo de 2.000 euros por préstamo y un máximo de 15.600 euros.

En el caso de másteres de dos años de duración dos pagos iniciales al comenzar cada curso de hasta 6.000 euros cada uno y/o 21 mensualidades de máximo 800 euros, con un mínimo de 2.000 euros por préstamo y un máximo de 28.800 euros.

7- ¿CÓMO SE DEVUELVE EL PRÉSTAMO?

Los cinco primeros años de disfrute del préstamo serán de carencia, el sexto año comenzarás a devolverlo mensualmente con cuotas lineales durante 15 años. Podrás hacer amortizaciones parciales o totales en cualquier momento de la vida del préstamo sin ningún tipo de penalización.

8- ¿QUÉ OCURRE SI NO PUEDO DEVOLVER EL PRÉSTAMO?

En circunstancias de causa mayor el MICINN podrá condonar total o parcialmente la deuda contraída.

9- ¿CÓMO Y CUÁNDO LO SOLICITO?

Debes seguir las instrucciones recogidas en la web <http://web.micinn.es/convocatorias/prestamos-renta> y podrás solicitarlo hasta el 31 de julio de 2009 o hasta agotar los 150 millones de euros disponibles para este programa.